



**LICITACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS SOLARES PEATONALES  
PARA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE BUIN"**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**Y**

**INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LTDA.**

En Buin, a 15 de julio de 2019, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la Empresa **INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LTDA.**, RUT N° \_\_\_\_\_, representada legalmente por don **TOMÁS IGNACIO TAPIA RIQUELME**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ y don **ALEJANDRO ARRIAZA MORENO**, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_, en adelante e indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes han convenido el siguiente contrato dentro de la Comuna de Buin:

**PRIMERO: Antecedentes Generales.**

- 1) Que, por el Decreto TC N° 271, de fecha 13 de Noviembre de 2017, se autoriza el llamado a Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS SOLARES PEATONALES PARA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE BUIN**".
- 2) Que, por el Decreto TC N° 166, de fecha 02 de Julio de 2019, se adjudicó la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS SOLARES PEATONALES PARA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE BUIN**" ID N° 2723-68-LQ17 al oferente **INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LTDA.**



## **SEGUNDO: Normativa Aplicable.**

Que con motivo de la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS SOLARES PEATONALES PARA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE BUIN, el Oferente deberá sujetarse a los siguientes efectos legales:

1. Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS SOLARES PEATONALES PARA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE BUIN, aprobados por el Decreto Alcaldicio TC N° 271, de fecha 13 de Noviembre de 2017.
2. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Ilustre Municipalidad de Buin, y las aclaraciones que se efectuaron dentro del proceso concursal, que se entienden formar parte de las Bases referidas.
3. Lo ofrecido por el proveedor en sus propuestas, tanto técnica como económica, presentadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en cuanto no contradigan las Bases respectivas y el presente contrato.
4. El Decreto TC N° 166, de fecha 02 de Julio de 2019, que adjudicó la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS SOLARES PEATONALES PARA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE BUIN", al oferente INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LTDA., RUT N° 76.113.512-0.

## **TERCERO: Objeto del Contrato.**

Atendido lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Buin contrata al oferente **INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LTDA.**, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS SOLARES PEATONALES PARA DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE BUIN".

## **CUARTO: Condiciones Generales del Servicio.**

La Unidad Técnica, correspondiente a la Dirección de Obras Municipales, designará a un funcionario profesional, quién velará por la correcta ejecución de las obras y, en general por el cumplimiento del contrato.

## **QUINTO: Precio y Forma de Pago.**

La adjudicación se realiza por un monto total de \$172.502.400.- (ciento setenta y dos millones quinientos dos mil cuatrocientos pesos) I.V.A incluido.

Los pagos y anticipos se regirán por lo estipulado en el Punto 11 y siguientes de las Bases Administrativas de la Licitación.

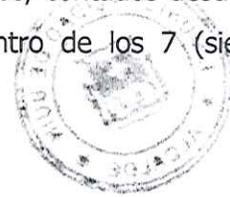


**SEXTO: Garantías.**

En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente hizo entrega, a través de la Providencia N° 9936-2019, Certificado de Fianza N° 6246WEB, de Multiaval Dos, de fecha 11 de Julio de 2019, por un monto de \$ 17.250.240.- (diecisiete millones doscientos cincuenta mil doscientos cuarenta pesos), tomado a favor del Gobierno Regional Región Metropolitana, vigente hasta el 16 de Marzo de 2020.

**SÉPTIMO: Duración del Contrato.**

El plazo de entrega e instalación será de 60 (sesenta) días corridos, contados desde el Acta de Entrega de Terreno. Documento que deberá otorgarse dentro de los 7 (siete) días contados desde la firma del presente contrato.



**OCTAVO: Cuenta Presupuestaria.**

Los gastos derivados de la presente adjudicación serán financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R), del Gobierno Regional Metropolitano.

**NOVENO: Cesión del Contrato.**

El oferente no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

**DÉCIMO: Competencia.**

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO: Personerías.**

La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don TOMÁS IGNACIO TAPIA RIQUELME y don ALEJANDRO ARRIAZA MORENO, para representar a la Empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LTDA., consta en Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha 13 de Junio de 2019, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.



**DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.**

El presente Contrato se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 2 (dos) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Oferente".

**DÉCIMO TERCERO: Aprobación.**

Para su validez, el presente contrato deberá ser aprobado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**

**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**TOMÁS IGNACIO TAPIA RIQUELME**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INGENIERÍA Y SOLUCIONES**  
**ENERGÉTICAS LTDA.**

**ALEJANDRO ARRIAZA MORENO**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INGENIERÍA Y SOLUCIONES**  
**ENERGÉTICAS LTDA.**

| JURIDICA | DOM                     | CONTROL  | SECMU                         |
|----------|-------------------------|----------|-------------------------------|
| <br>Buin | <br>Buin<br>Contrato N° | <br>Buin | <br>Buin<br>Contrato<br>N° 56 |

PGM

Distribución:

1. Oferente.
2. SECMU.
3. Archivo Jurídica.